

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2020-00338-00/GL

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

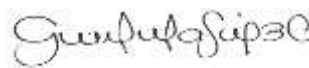
En virtud del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y el auto admisorio calendado 29 de julio de 2021, emitido por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA**, mediante el cual se informa que fue admitido el trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA, identificada con NIT 900236687 y domiciliada en la ciudad de Bucaramanga; SE ORDENA la suspensión del presente trámite EJECUTIVO adelantado por la **UNIDAD RESIDENCIAL CATTLEYA**, desde el día 29 de julio del año 2021 y la posterior remisión del expediente a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA**.

Líbrese los oficios correspondientes e infórmese la existencia de títulos de depósito judicial existentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **125** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 09 DE AGOSTO DE 2021



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c93fcde912f2bb761df7f4d435a24c9b59bd9d2fed33924d8396b9bee1ef02e

Documento generado en 06/08/2021 02:42:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>